



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 2622 (Original 1344)**

Sancionada el 18/08/1951. Promulgada el 06/09/1951.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4.038, del 24 de setiembre de 1951.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de**

**LEY**

Artículo 1°.- Autorízase a la municipalidad de Salta, para eximir de los impuestos correspondientes a la introducción al Municipio y cementerio de esta ciudad, de los restos de don Lázaro Bejarano, hijo de Matilde Bejarano, fallecido en Río Gallegos, territorio nacional de Santa Cruz, mientras prestaba servicios como peón en la construcción del ferrocarril de dicha localidad a Río Turbio.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los dieciocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno.

**ANTONIO M. FERNÁNDEZ – Armando Caro – Alberto A. Díaz – Rafael A. Palacios**

POR TANTO:

Salta, setiembre 6 de 1951.

**Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública**

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**CARLOS XAMENA – Jorge Aranda**